



DECRETO N° 0400/24

San Martín de los Andes, 07 MAR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.556/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 14.556/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 22 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

[Signature]

Sr. Mirtias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

[Signature]

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]

Tec. Hector Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]

Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]

Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

[Signature]

Rocio V. Damato
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

Dr. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A